



Acuerdo 9/PC 30-11-21

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 30 de noviembre de 2021 acuerda:

La ratificación del Acuerdo 5/DC 24-11-21 por el que se apoya la aprobación del Posicionamiento de Garantía de Calidad de CREUP.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2021

Fdo.: Luis Gonzalo Moreno Caso



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Acuerdo 5/DC 24-11-21

La Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, a fecha de 24 de noviembre de 2021, acuerda:

Apoyar el Posicionamiento de Garantía de la Calidad presentado por la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas en su 70ª Asamblea General Ordinaria.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2021

FDO: Carlos Cruz Martínez,
Delegado del CADUS



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es

POSICIONAMIENTO SOBRE GARANTÍA DE LA CALIDAD



Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 26 de noviembre de 2021, en la 70ª Asamblea General Ordinaria realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Gobernanza en la Garantía de la Calidad	4
2.1. La importancia del estudiantado	4
2.2. El aperturismo de las Comisiones de Calidad	5
3. Mecanismos de implicación universitaria	5
3.1. Títulos y adecuación de los planes de estudio	5
3.2. Empleabilidad y emprendimiento	6
3.3. Era post-COVID: Sellos de docencia telemática	7
3.4. Microcredenciales: Certificación de competencias	8
3.5. Refuerzo de la Dimensión Social	9
4. Participación interna en la Garantía de la Calidad	10
4.1. SGIC: Sistemas de Garantía Interna de Calidad	10
4.2. Aprendizaje Centrado en el Estudiante	11
4.3. DOCENTIA y el sexenio docente	12
4.4. Transparencia	13
5. Participación externa en la Garantía de la Calidad	13
5.1. Agencias externas	13
5.2. La implicación de los colectivos	14
5.3. Los paneles de evaluación	14

5.4.	Acreditación y certificaciones	14
5.5.	Homogeneizar los procesos de las agencias	15
6.	<i>Conclusiones</i>	15

1. Introducción

La calidad universitaria es un concepto surgido desde el propio nacimiento del Proceso Bolonia. Su definición se ha ido configurando a través de las diferentes declaraciones ministeriales, hasta crear en Bergen (2005) los Estándares y Criterios Europeos de la Garantía de la Calidad (ESG, en inglés). Por lo tanto, este es el marco en el que el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) debe basarse para orientar sus procesos de creación, evaluación y control de títulos.

A partir del desarrollo de los ESG en la Conferencia Ministerial de Ereván (2015), el EEES debe dirigirse hacia un camino que empodere al estudiante en su proceso de aprendizaje, a fin de conseguir ciudadanos críticos, autónomos e innovadores. Pero, en los últimos años, la Garantía de la Calidad ha tomado un rumbo orientado a parámetros económicos, pasando a ser una herramienta para poner la Educación Superior al servicio del mercado y no de las necesidades sociales.

Unido a esto, la falta de financiación y la dependencia orgánica de las agencias de calidad coarta en gran medida el funcionamiento independiente de estas y su libertad de actuación. Además, la implantación de la Acreditación Institucional no ayuda a paliar esta situación, sino que empeora la evaluación externa de las titulaciones.

Si atendemos a los criterios del Proceso Bolonia, el sistema de Garantía de la Calidad debe implicar a todas las partes interesadas, siendo este uno de los principios fundamentales dentro del EEES. No obstante, se está tendiendo a confiar en los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de cada universidad. Esto causa que los SGIC sean más una autoevaluación de los títulos y centros y no un mecanismo transparente, claro y externo del seguimiento de la docencia y la calidad de las titulaciones.

La evolución de nuestro modelo universitario ha llevado a nuevas metodologías y avances para regular, acreditar y reconocer la docencia universitaria de calidad y su mejora continua durante la nueva legislación universitaria que se ha elaborado estos últimos años. Todo ello implica que la actualización de los ESG desde 2005 hasta 2015 no se ha implementado en nuestras universidades, en la que cobra importancia el estudiantado.

Desde CREUP definimos la Garantía de la Calidad como el conjunto de procesos sistematizados enfocados a hacer de la Educación Superior una mejor herramienta social para la creación y transferencia del patrimonio cultural, intelectual y científico, así como de progreso y desarrollo de la sociedad. Todo esto implica que la participación estudiantil debe ser la piedra angular de la calidad universitaria, reforzando su opinión y garantizando su presencia en todos los mecanismos.

2. Gobernanza en la Garantía de la Calidad

La cogobernanza es un aspecto fundamental en los procesos de calidad universitaria para poder garantizar la transparencia y la participación estudiantil. Para ello, la representatividad de todos los colectivos debe ser de forma igualitaria y democrática, garantizando así un proceso de evaluación real, completo y objetivo.

2.1. La importancia del estudiantado

El estudiantado debe ser la piedra angular en la Garantía de la Calidad, ya que su participación es esencial en la filosofía de la calidad universitaria. Esto implica que debe tener ya no solo una participación en las Comisiones u órganos de gobernanza, sino mecanismos propios para detectar o prevenir cualquier incidencia que pueda surgir.

En este sentido, mecanismos como los Partes Informativos Sobre la Actividad Docente (PISADO) impulsados por la Universidad Politécnica de Madrid (procedimiento Evalúa) o la Universidad Politécnica de Valencia (procedimiento Mistral) son esenciales para dotar a la representación estudiantil de mecanismos de control de la calidad universitaria autogestionados por y para el estudiantado.

La finalidad de los partes informativos es que el propio estudiantado sea capaz de detectar errores en la actividad docente con el objetivo de resolver los conflictos con la mayor celeridad posible. Para ello, se asegura la confidencialidad y la respuesta a todo parte emitido. Además, la valoración del estudiantado en las encuestas docentes realizadas por parte de la universidad debe tomar una relevancia tal que puedan suponer y provocar cambios significativos en el rumbo de la actividad docente del profesorado.

No obstante, estos mecanismos no deben quedarse en el estudiantado, sino que debe elevarse a estamentos de gobernanza universitaria. Es esencial que agentes como la Defensoría Universitaria o las Áreas de Calidad de la universidad reciban e incluyan el estado de estos partes dentro de sus informes anuales de actividades y procedimientos para la evaluación de la actividad docente.

En definitiva, la importancia del estudiantado resulta esencial para que la Garantía de la calidad universitaria afecte a toda la comunidad universitaria. Su participación en las comisiones universitarias y la implementación de los PISADO son dos de las soluciones más importantes para que se integre al estudiantado en la toma de decisiones sobre la calidad en la docencia universitaria.

2.2. El aperturismo de las Comisiones de Calidad

Los estudiantes no pueden ser en exclusiva el principal agente para concienciar en materia de calidad universitaria. Si esta pretende ser una herramienta de mejora continua de las titulaciones se debe fomentar e implicar al resto de colectivos de la universidad, llegando así a consensos y generando dinámicas de trabajo que calen en el profesorado.

La calidad universitaria existe tanto con las Áreas de Calidad de cada universidad como dentro de cada centro, con las Comisiones de Calidad. Para lograr un seguimiento continuo y preciso de las titulaciones, es necesario incluir al estudiantado en estos organismos, realizando por parte de las universidades, una gestión de la calidad medible y transparente con su comunidad. Por tanto, todos los órganos universitarios deben tener compromisos de organización, dirección, gestión y fomento de la garantía de calidad que impliquen al estudiantado de forma activa.

3. Mecanismos de implicación universitaria

La situación postpandemia actual sumada a las modificaciones de la legislación universitaria hace que la implicación de los colectivos sea necesaria en muchas funciones de la universidad. En lo que respecta a garantizar la calidad, existen varios mecanismos a detallar en este apartado.

3.1. Títulos y adecuación de los planes de estudio

En nuestro país, se habla mucho de conceptos como Agenda 2030, sostenibilidad, dimensión social o inclusión laboral. En muchas comunidades autónomas existe la creación de nuevos estudios que se integran mejor con la demanda de la sociedad. No obstante, muchas de las nuevas ofertas laborales están reflejadas en títulos ya existentes pero que requieren de una adecuación de estudios en materia de competencias o metodologías.

Precisamente la falta de adecuación de estudios se refleja en los acuerdos sobre la actualización de los ESG de Ereván. Actualmente no se sigue el cumplimiento de determinados estándares del EEES, demostrando una falta de dinamización en el sistema universitario y la adecuación a nuevos criterios de mejora en la enseñanza.

Es por esto por lo que en los distintos procedimientos de calidad deben figurar estas adaptaciones y supervisar la adaptación de los planes de estudio acorde con las innovaciones dentro de la rama de conocimiento. Una de las formas más prácticas sería preservar y potenciar la relación entre los nuevos descubrimientos en la investigación y su adaptación en la metodología docente, relacionando de

esta forma docencia e investigación en el ámbito universitario, siempre y cuando esto no genere asimetrías que alteren planes de estudio similares y que puedan redundar en agravios comparativos para el estudiantado.

Como implementación práctica, cuestiones como la actualización de las referencias bibliográficas en las guías docentes, la implementación de líneas de investigación relacionadas, la implantación de programas que relacionen al estudiantado con la actividad investigadora o la inserción de estos contenidos en materias optativas o actividades extracurriculares podrían servir como motor para conceptos actualizados en los planes de estudios.

3.2. Empleabilidad y emprendimiento

En los últimos años, se han incluido medidas para el éxito de la inserción laboral de los títulos universitarios como la empleabilidad o el emprendimiento. La primera se entiende como la facilidad para conseguir trabajo por parte del estudiantado egresado de un centro universitario. Por contra, el emprendimiento se define como la capacidad del estudiantado para emprender y promover una novedad en el tejido empresarial o laboral a partir de su experiencia en la universidad.

Uno de los principales problemas en este sentido reside en la calidad de seguimiento de los egresados. Es decir: pese a los buenos resultados de seguimiento en el EEES (entre un 80% y un 90%), en el SUE las tasas de respuesta en las encuestas tienden a ser de menos del 50% (incluso menos del 30%), y no existe un mecanismo estatal de seguimiento.

En este sentido, nuestra propuesta es implementar la recomendación europea de un modelo nacional en la que existan puntos de referencia donde residan los datos de los graduados a modo de seguimiento. Para su correcto funcionamiento, la información a recoger no puede basarse en exclusiva en el currículum o en las condiciones laborales. Cuestiones como las *soft skills*, el impacto social o los mecanismos de movilidad que generan son criterios de carácter europeo que deben integrarse en esta recopilación de información.

Desde una perspectiva más amplia, se debe garantizar para el estudiantado una formación transversal, que apueste por el Aprendizaje Centrado en el Estudiante, orientado a reforzar competencias transversales y capacidades que contribuyan a un mejor desarrollo profesional. Por ello, la Universidad debe apostar por la formación continua y permanente del estudiantado, para suplir las carencias de los títulos universitarios en el mundo profesional.

Desde la universidad se debe impulsar la información y la novedad en los canales de comunicación en lo referente a la sociedad mediante las prácticas académicas de todo tipo, la creación de convenios de cooperación y establecer mecanismos de

seguimiento e integración de las medidas impulsadas para validar el grado de cumplimiento de estas acciones.

En lo referente al emprendimiento, la universidad debe garantizar programas que permitan la creación y el impulso de ideas innovadoras por parte de su comunidad. En este sentido, desde CREUP se opta por implementar sistemas de acreditación sobre los programas o iniciativas en materia de emprendimiento para validar su correcto funcionamiento.

En definitiva, desde Europa se insta a integrar cuestiones de empleabilidad dentro de las métricas de calidad. Modelos de seguimiento en las prácticas académicas, centralizar y potenciar el seguimiento de egresados, reforzar los cursos complementarios y modernizar la docencia mediante el ACE son algunas de las propuestas que mejorarían positivamente el modelo educativo universitario español.

3.3. Era post-COVID: Sellos de docencia telemática

Las consecuencias de la situación pandémica que hemos vivido han provocado avances en materia de docencia digital, fomentando metodologías en la enseñanza y el uso de herramientas digitales para adaptarse a los problemas derivados del COVID-19. Esto ha servido como oportunidad para nuevos modelos de docencia no presencial e híbridas que requieren de una evaluación externa, resultando en sellos de calidad pertinentes.

Esto ha provocado que la ANECA impulse el *Sello Internacional de Calidad en Enseñanzas no presenciales e híbridas*. Para que este sello sea concedido y acredite una docencia no presencial o híbrida de calidad, se deben cumplir varias condiciones.

En primer lugar, el personal docente debe disponer de las competencias digitales, de herramientas y plataformas de interacción, así como la experiencia docente en este tipo de formación. En segundo lugar, los contenidos y recursos bibliográficos deben estar adaptados a la diversidad del estudiantado y de la asignatura, primando siempre un aprendizaje autónomo y una aplicación práctica en las asignaturas.

Cuestión aparte es el sistema de evaluación. Debe ser un sistema que integre varios mecanismos de evaluación continuada, adaptados a la diversidad del estudiantado, facilitando la flexibilidad y la autonomía del estudiante. Este sistema formará parte (al igual que las prácticas, TFG o TFM) del grado de satisfacción. El criterio de satisfacción integra recursos adicionales como los canales de comunicación, la infraestructura, la atención recibida por el profesorado o la calidad de la docencia manifestada por el estudiantado.

Atendiendo a todas estas consideraciones y sumando otras varias (acceso a dispositivos móviles, papel activo del estudiantado, condiciones que tiene el estudiante para seguir la docencia), nos encontramos con un sello bastante exigente que integra varias demandas de CREUP durante los últimos años.

El problema es que todas estas medidas sirven igualmente para la docencia presencial. Características como la adaptación digital, la innovación tecnológica o el uso de distintas metodologías no se deben marcar en exclusiva a la docencia no presencial. Es necesario que las exigencias de este sello se trasladen hacia todos los modelos de docencia universitaria, ya que, a corto y medio plazo, serán las condiciones de las aulas y métodos de docencia a los que se desplazará la universidad.

En última instancia, preservar y mantener las infraestructuras y herramientas TIC implementadas como consecuencia del COVID puede suponer un impacto positivo para la universidad. Siempre dentro de la docencia presencial que se establece en las universidades, estas herramientas pueden reconducirse, necesariamente de la mano de un desarrollo de innovación docente y digitalización, hacia nuevas estrategias que permitan un mayor y mejor contacto del estudiantado con la tecnología en el aula.

3.4. Microcredenciales: Certificación de competencias

Más allá de la actualización de contenidos o de la modernización de las metodologías docentes, una de las novedades introducidas en el EEES y que el Ministerio de Universidades ha intentado reforzar es la formación permanente, que figura en el *Real Decreto 822/2021 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias*. En los últimos años se pueden conocer como MOOCs (Massive Open Online Courses) en plataformas como EdX o Coursera.

La intención es fomentar lo que se puede denominar microcredenciales: pruebas de los resultados del aprendizaje del estudiante tras una breve experiencia de aprendizaje bajo una evaluación sujeta a estándares transparentes. El objetivo de estas microcredenciales es que en el año 2025 dispongan del mismo nivel de homologación y garantías de calidad que existen en los títulos universitarios.

Actualmente, este tipo de estudios los implementan grandes empresas o plataformas de formación como academias, siendo una forma de aproximación laboral para el estudiantado y pueda complementar su título y experiencia en la universidad, provocando un contacto continuo con la universidad.

El problema reside en que la universidad debe integrar y reconducir este tipo de estudios propios, siendo una institución que canalice y relacione los estudios de

microcredenciales con los títulos oficiales de la universidad. De no hacerlo, las universidades no estarán ligadas a la formación permanente que deben cumplir como instituciones de la educación superior, quedando relegadas a una formación "básica" que puede no estar tan actualizada.

Si bien es cierto que internamente debe existir una estructura clara para el correcto funcionamiento de la Universidad, no podemos obviar la cooperación entre instituciones universitarias, que la competencia de las Universidades está transferida a las comunidades autónomas y que a nivel estatal se toman decisiones que afectan al mundo universitario. Por ello, se debe definir la estructura externa en materia universitaria.

Desde CREUP consideramos que las universidades deben disponer de un modelo de microcredenciales que se adapte a la actualidad en lo referente a metodologías y avances. La finalidad es que, progresivamente, dichas microcredenciales integren esas metodologías dentro de los planes de estudios, actualizando sus contenidos. De esta manera, se dispone de avances significativos en los títulos oficiales mientras que se ofrecen novedades para el estudiantado egresado.

Para que esto sea posible, la universidad debe regular condiciones claras en materia de acreditación y certificación de dichas credenciales, ajustando los precios de estos títulos para garantizar su accesibilidad e implementando, desde la Gobernanza universitaria, mecanismos de supervisión y actualización de estos títulos propios.

3.5. Refuerzo de la Dimensión Social

Como último criterio a valorar, debe integrarse como implicación universitaria en la Garantía de la Calidad el refuerzo y el impacto del título en la Dimensión Social. Esto es, la relevancia que impulsan los títulos universitarios en la sociedad y la concienciación que puede generar. En otros apartados se ha tratado la cuestión de la diversidad del estudiantado o las condiciones que puede tener el estudiantado en los distintos títulos.

Desde CREUP apostamos por la integración de indicadores y criterios en la acreditación, verificación y seguimiento de los títulos, sellos e incluso en la acreditación institucional. Cuestiones como el grado de accesibilidad, el impacto social de los planes de estudio, el uso de tecnologías o metodologías alternativas al servicio del bienestar y crecimiento de la ciudadanía, el desarrollo de procesos humanistas o la implicación del individuo dentro de la sociedad de la que forma parte.

La Universidad siempre ha presumido del valor ético y moral de su comunidad y que inculca en los egresados. Esta motivación hace que, como mecanismo que garantice la calidad que debe acreditar, este tipo de cuestiones deben estar regladas y medidas para la detección de anomalías y el aseguramiento de que la universidad supone un impacto relevante en la sociedad.

Todo este tipo de cuestiones deben ofrecer una respuesta tanto desde la perspectiva interna (la propia comunidad universitaria) como externa (agencias de calidad, instituciones o ciudadanía próxima). Para CREUP, es esencial que la universidad se adapte para afrontar los retos que se avecinan. Dicha adaptación debe surgir del consenso y la participación igualitaria de los sectores de la universidad y basándose en las novedades formativas y tecnológicas.

4. Participación interna en la Garantía de la Calidad

Dado todo lo expuesto anteriormente, es imperativo plantear el modelo de participación interna; es decir, el funcionamiento interno de los procesos de seguimiento y evaluación de la calidad en el sistema universitario. Por ello, se plantean las siguientes propuestas basadas en los distintos mecanismos existentes para impulsar los planes de mejora continua que debe tener la universidad.

4.1. SGIC: Sistemas de Garantía Interna de Calidad

El problema principal reside en los SGIC, ya que en numerosas ocasiones siguen criterios distintos a los indicadores de las Agencias Territoriales de la Calidad o incluso la ANECA. No obstante, también difieren entre universidades de una misma comunidad autónoma o incluso colisionan con los sistemas internos de evaluación de la calidad que pueden existir en determinados centros sin requerir la acreditación institucional.

Esta situación obliga a que exista un consenso claro y transparente en materia de calidad universitaria. Dicho esto, desde CREUP demandamos que en la composición de la comisión de calidad figure el estudiantado, pudiendo tener voz y participar en la toma de decisiones sobre este campo. Del mismo modo, consideramos que debe existir un plan integrado de calidad en la universidad, bajo el cual se fijen los criterios internos de seguimiento y rendimiento de los títulos.

Para que esto sea posible, las agencias de calidad territoriales (o ANECA, según la comunidad) deben validar dicho plan y el funcionamiento de dicha Comisión de Calidad, mostrando un compromiso claro con la acreditación institucional. La nueva normativa en materia de universidades delega muchas competencias en los SGIC, llevando a que estos sistemas deban responder a las necesidades de mejora continua que se espera de ellos.

Es por esto por lo que se debería plantear una modificación sobre el programa AUDIT, impulsado por la ANECA desde 2007. Bajo este programa, se insta a mejorar el desarrollo de los SGIC en las universidades con porcentajes de participación bastante elevados. La intención es que se amplíen los criterios del Programa AUDIT y se mantenga una supervisión frecuente del correcto funcionamiento de los SGIC en vista de los cambios que sufrirán las universidades en los próximos años, así como garantizar la participación estudiantil.

Como cuestión final, se debe blindar la acreditación institucional y, teniendo en cuenta los cambios planteados en nuestro modelo universitario con motivo de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se debe implementar una nueva acreditación institucional a nivel nacional recogiendo las modificaciones expuestas.

Sólo bajo un modelo unificado de la calidad en toda la universidad, contando con la participación del estudiantado y bajo revisión de agencias externas de calidad, se puede considerar un modelo de SGICs positivo para la mejora permanente de la docencia universitaria.

4.2. Aprendizaje Centrado en el Estudiante

CREUP siempre ha defendido una cultura en materia de calidad en la que exista la realimentación constante de su comunidad universitaria. Nuestro sistema universitario siempre ha ido retrasado a los avances que surgen en Europa y, entre ellos, se encuentra el Aprendizaje Centrado en el Estudiante.

Pese al nombre, el ACE no solo implica al estudiantado. El profesorado debe actualizar su rol, pasando a ser un orientador que dinamice la docencia. Para ello, es necesario que se fomenten las herramientas y ayudas al profesorado para permitir la adaptación del modelo de enseñanza, necesitando una inversión dedicada a los centros para la modernización de las aulas y fomentando la formación permanente y continua del profesorado.

Anteriormente, se expuso la importancia de nuevas tecnologías y avances en la metodología que provoquen una mejora sustancial en su labor docente. Además, en otros posicionamientos como el Posicionamiento sobre Docencia y Evaluación semipresencial se exponen nuevas metodologías.

En resumidas cuentas, desde CREUP siempre se ha impulsado el ACE y creemos que se debe tomar en consideración la visión del estudiantado para integrar cuestiones esenciales que impulsen y modernicen el modelo educativo en las universidades. Del mismo modo, sirven como punto de referencia para elevar los estándares de calidad que se esperan de la institución más relevante de la Educación Superior.

Por ello, se deben incluir en los paneles y como criterios a evaluar en la calidad universitaria aspectos como la satisfacción y motivación del estudiante durante la

evaluación, la flexibilidad de elección de asignaturas optativas dentro del plan de estudios, el grado de adaptación del profesorado durante el transcurso de la asignatura, el modelo de enseñanza (si el aprendizaje ocurre sólo entre docente y estudiante, si solo ocurre entre estudiantes o si es un modelo mixto), el desarrollo de competencias transversales y la capacidad de reflexionar sobre los modelos de la docencia dados los procesos y resultados de aprendizaje.

Todas estas cuestiones ya se han incluido en otros requisitos actuales de Sellos internacionales o institucionales. En CREUP, la universidad no puede ser reactiva en la innovación docente. Esto es, no debe esperar a que las agencias de calidad corrijan las desviaciones de los títulos. El mayor signo de calidad que un centro o universidad puede tener es la proactividad en la mejora interna de su funcionamiento.

4.3. DOCENTIA y el sexenio docente

En la búsqueda de esa mejora interna, es necesario reforzar la promoción de la innovación docente. Ante esta incógnita, se ha impulsado el programa DOCENTIA en las universidades, basándose en las recomendaciones realizadas por la ENQA (European Network for Quality Assurance in Higher Education) con el objetivo de evaluar al personal docente dado el desempeño de su trabajo, planificación y mejora continua.

En numerosas universidades, se implementa este programa dentro de la normativa para la solicitud de quinquenios docentes (méritos sobre el desempeño docente en un periodo de cinco años). No obstante, en otras universidades son procesos separados en los que no se requiere superar dicha acreditación para poder optar a la bonificación del quinquenio.

El problema de esta medida es que deja al quinquenio sin mecanismos de control. En numerosas ocasiones, la concesión de un quinquenio depende de dos de las siguientes tres condiciones de manera general: una alta puntuación en las encuestas docentes (o un informe favorable de la representación estudiantil del centro), un informe favorable por parte del Departamento y un informe favorable por parte de la Junta de Centro u órgano equivalente. Esto hace que sea un trámite obtener este tipo de bonificaciones sin necesidad de una revisión continua.

Además, en el último año surgió la posibilidad de impulsar un sexenio docente ante la deriva en las universidades de priorizar la investigación sobre la docencia. En este sentido, se presentan los sexenios docentes como un refuerzo a la innovación educativa del profesorado, siendo alternativa de los quinquenios y aplicar el programa DOCENTIA sobre los sexenios de manera obligatoria.

Por todo esto, desde CREUP apostamos por la sustitución del quinquenio docente mediante la apuesta del sexenio docente mediante la implementación homogénea del programa DOCENTIA. De esta forma, los tres pilares de la universidad (docencia,

investigación y transferencia) poseen la misma bonificación y se recompensa la innovación del profesorado.

Enlazado con la idea anterior, consideramos que se debe incentivar la promoción académica en base a los sexenios. Una vez equiparados los tres pilares de la universidad, consideramos que la promoción académica a Titular de Universidad requiere disponer de, al menos, un sexenio (indistintamente del tipo). Por el contrario, para promocionar a Catedrático o Catedrática de Universidad, se requiere al menos un sexenio de cada tipo (verificando de esta forma que se ha trabajado en docencia, investigación y transferencia).

4.4. Transparencia

Partiendo de los ESG (European Standards and Guidelines), se destaca la necesidad de que las instituciones sean transparentes en la información que se da en materia de calidad. Publicar los indicadores o resultados de los distintos procesos de calidad no sirve de nada si no son comprensibles por parte de la comunidad universitaria.

Las universidades, como ejercicio de transparencia, deben ser claras sobre el resultado de todos estos procesos, visibilizando el grado de cumplimiento de cada una de las evaluaciones y estipular planes de acción ante las posibles correcciones que pueden surgir. Sólo de esta manera, se puede considerar que hay mejoras en los títulos, centros o universidades en cuestión.

Para que esto sea posible, se debe reforzar la valoración del estudiantado ante estos resultados. Estudiantes egresados del título deberían tener voz para analizar y contrastar el alcance de las medidas propuestas. Del mismo modo, los estudiantes en activo tienen el derecho de conocer el estado de estas medidas a la hora de reforzar los fallos existentes.

5. Participación externa en la Garantía de la Calidad

Por último, se debe tratar la percepción de la garantía de la universidad desde fuera de la misma. En este último capítulo, se trata la importancia de las agencias externas y los distintos tipos de agentes externos tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.

5.1. Agencias externas

Las Agencias Externas de Calidad ejercen como agente externo de control del ámbito universitario. Dentro de la autonomía universitaria, es positivo que exista una relación entre las agencias territoriales y ANECA con los Sistemas de Garantía Interna de Calidad. Integrar la calidad universitaria desde las propias universidades

y en relación con las agencias externas incentiva la actualización directa de metodologías e indicadores.

En este sentido, cabe destacar que las agencias externas deben orientar a las universidades a la implementación de dichos SGIC con representación de todos los colectivos. Para ello, necesitan una independencia administrativa, financiación suficiente para la gestión y uso de todos los recursos necesarios para desarrollar su trabajo.

5.2. La implicación de los colectivos

En referencia a lo anterior, no solo es suficiente con la existencia y correcto funcionamiento de las agencias externas. Los mismos sectores de la comunidad universitaria deben intervenir en la universidad como evaluadores externos. En este sentido, el estudiantado debe reforzar su participación como pieza fundamental de la docencia universitaria.

En base a las innovaciones en la docencia y la actualización de metodologías y criterios, el estudiantado debe ser evaluador para medir precisamente el grado de satisfacción de los nuevos criterios en beneficio de la enseñanza. Esto se consigue mediante el compromiso de notificar al colectivo estudiantil sobre los procesos de audiencia abierta que existan en el centro o facultad.

5.3. Los paneles de evaluación

Un ejemplo de esta proactividad que se demanda surge en los paneles de evaluación. El procedimiento de los paneles debe asegurar que no existe injerencia por parte de las universidades en las entrevistas a realizar. Un ejemplo de este tipo de injerencia se puede causar en las entrevistas al estudiantado. Hay ocasiones en las que el propio centro selecciona a las personas para entrevistar. Se debe optar por un modelo de sorteo estipulado por el mismo panel antes de las entrevistas.

Además, se debe integrar el principio de transparencia en lo referente a estos paneles. Es importante para la propia comunidad universitaria visibilizar la importancia de estos paneles o incluso entrar a la comparativa entre distintos sectores frente a un mismo problema. De esta forma, se pueden resolver los conflictos que pueden surgir en el procedimiento de acreditación.

5.4. Acreditación y certificaciones

Como cuestión adicional, se habla de la acreditación y las certificaciones como los reconocimientos que reciben las universidades en materia de calidad universitaria. La propia ANECA diferencia entre ambas de la siguiente manera. Se entiende como acreditación la decisión administrativa sobre el estatus de una institución, centro, título o docente. Dicha acreditación es oficializar que se cumplen unos criterios mínimos de carácter obligatorio.

Por contra, la certificación es el reconocimiento formal de la calidad y de cierto nivel de excelencia. Las condiciones son mucho más exigentes y es un proceso voluntario que requiere un coste adicional. Las certificaciones han ganado cierto peso al ser un reconocimiento que destaca cierta calidad superior en determinados aspectos.

El problema que existe es que las acreditaciones son las que se utilizan para mantener en vigencia los títulos o la acreditación de los centros. En otras palabras, los criterios que acreditan la calidad universitaria son mínimos, siendo una contradicción que el reconocimiento por la calidad sea superar condiciones mínimas.

Esto causa que muchos centros universitarios, en aras de mejorar la captación, el prestigio y demostrar su capacidad, deben recurrir a las certificaciones, ya que la acreditación es algo relativamente asequible. Esto hace que desde CREUP nos planteemos si el grado de exigencia de las acreditaciones debería ser superior.

Por ello, consideramos que la acreditación debe adecuarse a ciertos criterios que se tienen en certificaciones como EUR-ACE o EUR-INF a modo de garantizar que los centros universitarios cumplen estándares por encima de la media. No se puede otorgar el rango de calidad a aquello que es lo mínimo exigible.

5.5. Homogeneizar los procesos de las agencias

Ante los cambios constantes en materia de calidad universitaria, debe existir una homogeneización o armonía en los distintos niveles de agencias de acreditación. Del mismo modo que las agencias territoriales deben coordinarse con los SGIC para trabajar y presentar criterios semejantes en los distintos procesos, también debe existir a nivel nacional. ANECA debe comprometerse a presentar un modelo de certificación y acreditación estatal consensuado con las agencias territoriales.

De manera semejante, las Agencias Territoriales de Calidad deben seguir criterios europeos actualizados según los distintos avances y evoluciones en el EEES. En CREUP, consideramos que este modelo homogéneo resulta el más práctico y directo para que los propios SGIC dispongan de los mecanismos más adecuados y actualizados para ejercer su trabajo, simplifique el seguimiento de su trabajo por las Agencias Territoriales y ANECA; e integre las distintas novedades que surgen en las indicaciones de ENQA.

6. Conclusiones

En definitiva, la Garantía de la Calidad es el último procedimiento dentro de la Política Universitaria, ya que es el campo de verificación, seguimiento y grado de cumplimiento de las mejoras continuas que deben surgir en la universidad. Para que esto sea posible, los mecanismos de garantía de la calidad deben responder a

innovaciones de nuestro sistema universitario, mejoras en la metodología docente y verse reflejados tanto en procesos internos como externos de supervisión y verificación.

En este sentido, el papel del estudiante resulta esencial, tanto en su participación como en su implicación en todos estos procesos. La universidad debe fomentar que el estudiantado participe activamente en las comisiones y disponga de herramientas como los procedimientos PISADO para anticipar fallos en la actividad docente. Además, se debe ejercer un aperturismo para que el estudiantado manifieste las mejoras necesarias para facilitar e incentivar la innovación docente.

En segunda instancia, debe existir una proactividad de las agencias de calidad para que los SGIC sean el punto de partida de la Garantía de la Calidad. Potenciar un modelo nacional de verificación y acreditación que sea gestionado por ANECA y las Agencias Territoriales fomentará procesos de calidad homogéneos y fácilmente transferibles a los SGIC y las comisiones de calidad de los centros. De esta manera, toda la comunidad universitaria será consciente de su funcionamiento.

En tercer lugar, se debe primar la transparencia de la información. La calidad universitaria mejora cuando se visibiliza el impacto que ejerce sobre las decisiones de los títulos y el devenir de las distintas asignaturas. Es por ello por lo que se debe hacer un esfuerzo desde las universidades y los centros en hacer accesible la información de los procesos de calidad, simplificando su comprensión de forma que no existan dudas sobre el rendimiento que genera.

De esta manera, el sistema universitario puede presumir de un sistema de Garantía de Calidad actualizado, comprometido con la mejora continua y transparente para su comunidad. Desde CREUP consideramos que todos los avances que se generen en este sentido deben partir de la participación del estudiantado, de la homogeneización de los procesos de calidad a nivel nacional y el compromiso de la universidad de adecuar y profesionalizar sus Sistemas de Garantía Interna de Calidad.